



**RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022 DE LA DIRECTORA-GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS) POR LA QUE SE CONVOCA UN
PUESTO DE INVESTIGADOR POSTDOCTORAL PROYECTOS. (REF.: 2022-09)**

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón para colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que “corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”.

Que por Resolución de 28 de marzo de 2016 (publicado en el BOE del 1 de abril 2016), el Instituto de Salud Carlos III convoco ayudas para el subprograma RETICS (Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud) en el marco de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016. A dicha convocatoria se presentó la Red de Investigación en Servicios de Salud en Enfermedades Crónicas (REDISSEC) con dos programas “Characterization of chronicity and assessment of healthcare performance in chronic care Characterization of chronicity and assessment of healthcare performance in chronic care” y “Comparative effectiveness and cost-effectiveness in chronic care el proyecto “Red de investigación en servicios de salud en enfermedades crónicas (REDISSEC)” (RD16/0001/0007) en los que participa el IACS.

Por resolución de 29 de noviembre de 2016 del Director del Instituto de Salud Carlos III se aprobó la resolución definitiva de concesión de redes temáticas de investigación cooperativa en salud (RETICS), de la convocatoria 2016 de la acción estratégica en salud 2013 – 2016.

Habiendo surgido la necesidad de reforzar el personal del IACS participante en la red REDISSEC para la elaboración del Atlas de Utilización de Opiáceos y del Atlas de Utilización de Antibioterapia, se hace necesaria la contratación de una persona cuyas funciones principales, en colaboración con el resto del equipo, van a ser:

- Extracción y transformación de datos al modelo de datos requerido en los atlas referidos



- Análisis de los indicadores que componen los Atlas referidos
- Elaboración de las tablas que alimentan los Atlas referidos

Para la ejecución del citado proyecto, la Directora-Gerente del Instituto ha resuelto ofertar un puesto de trabajo de un **INVESTIGADOR/A POSTDOCTORAL PROYECTOS**, para el Área de Producción del Conocimiento e Innovación, de acuerdo con el siguiente procedimiento, siguiendo las bases aprobadas por el Consejo de Dirección del Instituto en reunión celebrada el 23 de junio de 2.004:

1º.- Solicitudes. Los interesados/as deberán presentar la siguiente documentación: anexo I, carta de motivación, Currículum Vitae, junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, *indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 2022-09.*

2º.- Presentación de Documentación. Dicha documentación deberá presentarse por vía telemática mediante e-mail dirigido a seleccion.iacs@aragon.es, indicando el puesto de trabajo que se solicita y **la referencia 2022-09**, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en la página web del IACS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web IACS (en el apartado de “trabaja con nosotros” de la siguiente dirección <https://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros/>), que señalará el día de publicación del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados/as

3º.- Comisión de Selección. Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidente: Alba De Martino Rodríguez, Directora de Producción de Conocimiento e Innovación del IACS.
- Vocal: David Betran Lazaga, Responsable de Área de Gestión del IACS.
- Vocal: Enrique Bernal Delgado, Investigador Senior IACS.



- Vocal: Ramón Launa Garces, Técnico de Gestión del IACS.
- Secretaria: Eva Rabinal Nogueras, Técnico de Área de Recursos Humanos del IACS.

4º.- Proceso de Selección. La valoración de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

A) Requisitos exigidos:

- a. Estar en posesión de Doctorado en Ciencias de la Salud.
- b. Tres años de experiencia en investigación en servicios sanitarios.

B) Requisitos valorables:

- a. Formación en Economía de la salud.
- b. Experiencia en la elaboración de informes técnicos que usen datos de vida real relacionados con el sector sanitario.
- c. Experiencia en publicaciones científicas que usen datos de vida real en la investigación de servicios sanitarios.
- d. Experiencia en el uso de herramientas de gestión y análisis de datos sanitarios
- e. Nivel de inglés alto leído, hablado y escrito.
- f. Competencias personales:
 - i. Planificación y organización.
 - ii. Capacidad para trabajar en varios proyectos a la vez.
 - iii. Trabajo en equipo.
 - iv. Habilidades probadas de comunicación y presentación en público.
 - v. Capacidad para traducir preguntas de investigación relevantes en diseños de investigación.

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

5º – Proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:



Fase 1- Admisión de candidaturas: Para aquellos candidatos/as cuya candidatura haya sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base en la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente del IACS dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. La identificación de los aspirantes se realizará por apellidos y nombre por orden alfabético.

Dicha Resolución, que se publicará en el lugar indicado en la base 2, señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso de selección.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

Las subsanaciones deberán hacerse a través de la dirección de correo seleccion.iacs@aragon.es con referencia (REF.2022-09), en formato pdf.

Transcurrido dicho plazo de 5 días hábiles para la subsanación, la Directora Gerente dictará, Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

Fase 2 – Valoración de méritos: los siguientes criterios valorables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

a. Valoración formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (**0 a 25 puntos**):

- Formación en economía de la salud (0 a 25 puntos).



La valoración de la formación se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

b. Experiencia laboral: Encaminada a determinar el nivel con el que el candidato/a ha desarrollado las labores relacionadas con las que requiere el puesto ofertado **(0 a 50 puntos):**

- Experiencia en la elaboración de informes técnicos que usen datos de vida real relacionados con el sector sanitario. (0 a 25 puntos).
- Experiencia en la elaboración de publicaciones científicas que usen datos de vida real en la investigación de servicios sanitarios. (0 a 10 puntos).
- Experiencia en el uso de herramientas de gestión y análisis de datos sanitarios. (0 a 15 puntos).

La valoración de la experiencia se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como las funciones desarrolladas, tiempo de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto, desempeño de las tareas en la actualidad y otros similares que determine la Comisión.

c. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 10 puntos):

- Nivel de inglés alto leído, hablado y escrito (0 a 10 puntos)

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias en el extranjero y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.



Pasarán a la siguiente fase los candidatos/as que obtengan una **puntuación mínima de 40 puntos**.

Fase 3: Para la valoración de las competencias personales del candidato en relación al puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas. Se comprobará:

- a) Responsabilidad, rigor, meticulosidad y orden en el trabajo
- b) Actitud proactiva en el trabajo
- c) Capacidad de organización
- d) Capacidad de trabajo en equipo

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de **15 puntos**.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de **50 puntos** para poder acceder al puesto convocado.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en la dirección establecida en la base 2, la puntuación obtenida por los aspirantes, identificando a los candidatos/as por apellidos y nombre.

Se dará un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la puntuación provisional, para que los interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas y que en cualquier caso hagan llegar por correo electrónico a la dirección de seleccion.iacs@aragon.es, con referencia 2022_09 en formato pdf. Analizadas las alegaciones o reclamaciones, se publicará, en la dirección establecida en la base 2ª la lista de puntuación definitiva obtenida. La identificación de los aspirantes se realizará del mismo modo que la provisional.

6ª.- Propuesta de Nombramiento: Finalizado la fase de valoración, la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria. El puesto se adjudicará, al aspirante que alcance mayor puntuación total. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la



correspondiente resolución acordando, en su caso, el nombramiento que pondrá fin al proceso, dicha resolución se hará pública en la página web del IACS.

7ª.- Condiciones del puesto: se realizará un contrato laboral temporal por circunstancias de la producción a jornada completa.

8ª. - Bolsas de empleo. La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado. La bolsa de empleo estará formada por los/las aspirantes que no hayan sido seleccionados para cubrir el puesto de trabajo convocado y que hayan superado el umbral de puntos previstos (50 puntos) e indiquen expresamente en el Anexo I su autorización a formar parte de la misma. El orden de los candidatos/as se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todas las fases del proceso de selección. En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos/as, se atenderá al criterio de la que mayor puntuación obtenida en la fase 2, en caso de continuar dicho empate, a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista. Las puntuaciones se podrán consultar en la web del IACS.

9ª.- Protección de Datos de Carácter Personal: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712

10ª.- Resolución de la Convocatoria: La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.



- Nota: Referencia de género: La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
Sandra García Armesto